



Resolución Ejecutiva Regional

N° 045-2025-GRSM/GR

Moyobamba, 25 de febrero 2025

VISTO:

El Informe N° 010-2025-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución Jefatural N° 000028-2025-SIS/J, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2024-GRSM/GR, de fecha 30 de diciembre 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional San Martín, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo Regional N° 181-2024-GRSM/CR, en Sesión Extraordinaria de Consejo, celebrada el 27 de diciembre de 2024, por el Consejo Regional de San Martín, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL). El listado de las enfermedades que serán aseguradas deberá ser definido previamente por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece





Resolución Ejecutiva Regional

N° 045-2025-GRSM/GR

que, el FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud (SIS), que ejerce sus funciones competencias y responsabilidades funcionales en condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta legalmente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala en el numeral 2.3 del artículo 2 que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante resolución ministerial, así como procedimientos de alto costo; asimismo, establece en su artículo 4 que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, establecen que, el Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, aprueban el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC), y disponen que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo de atención serán financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes subsidiado y semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud;

Que, el numeral 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, a través del literal m) del numeral 13.1 del artículo 13, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS;

Que, asimismo, los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 de la citada Ley, establecen que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional,





Resolución Ejecutiva Regional

N° 045-2025-GRSM/GR

mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y debe publicarse en el diario oficial El Peruano; siendo la entidad pública que transfiere, responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme lo previsto en el citado artículo;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Ley N° 32185, dispone que el presupuesto asignado al pliego SIS durante el Año Fiscal 2025, financia la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, con Resolución Jefatural N° 002-2020-SISFISSAL/J, aprueban la Directiva Administrativa Interna N° 001-2020-SIS/FISSAL, Directiva Administrativa para el Cálculo de la Transferencia y Liquidación de los Recursos Financieros otorgados a las Unidades Ejecutoras por las Prestaciones de Salud y Administrativas brindadas a los Asegurados del Seguro Integral de Salud, con cobertura FISSAL, que establece los criterios técnicos para realizar el cálculo de la transferencia financiera y liquidación de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS con cobertura FISSAL, en el marco de los convenios suscritos o normativa vigente;

Que, el SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y los Gobiernos Regionales han suscrito convenios para el periodo 2025-2027, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, en consecuencia, con Resolución Jefatural N° 000028-2025-SIS/J, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 21 de febrero de 2025, el Seguro Integral de Salud aprueba una Transferencia Financiera de Unidad Ejecutora 002, Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, a favor de diversas Unidades Ejecutoras, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en mérito a los convenios suscritos;

Que, asimismo, el monto transferido al Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud se observa en el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 000028-2025-SIS/J denominado Pliego 135 Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002 Fondo





Resolución Ejecutiva Regional

N° 045-2025-GRSM/GR

Intangible Solidario de Salud, Transferencia Financiera Recursos Ordinarios Calendario febrero 2025 - III Financiamiento de Prestaciones de Salud, importe que asciende a S/ 3 539 026,00 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil veintiséis y 00/100 soles); como lo establece el artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Pliego a través de un crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, tal como lo establece el artículo 3 del Dispositivo en mención;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de la transferencia financiera autorizada por la Resolución Jefatural N° 000028-2025-SIS/J, considerando que los recursos financieros pertinentes a la transferencia antes referida, fueron recibidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de San Martín;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, faculta a los Titulares de los pliegos presupuestarios a aprobar mediante resolución las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...); provenientes de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo el inciso iii) del numeral 25.1 del artículo 25 del Subcapítulo III, Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01., establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de una Ejecutiva Regional (...); y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE

Artículo 1. Objeto.

1.1. Autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2025 de la Resolución Jefatural N° 000028-2025-SIS/J, hasta por la suma **S/ 3 539 026,00 (TRES MILLONES**





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 045-2025-GRSM/GR

QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

1.2. El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 2 Crédito Suplementario", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO

Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2025-GRSM/GR**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2025 - R.J. N° 000028-2025-SIS/J**

(EN SOLES)

Pliego : 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Fte.Fto. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Rubro : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS :

UE.	TT.	G.	SG.	SGD.	ESP.	ESPD.	DENOMINACIÓN	MONTO
400	1	1.4	1.4.1	1.4.1.3	1.4.1.3.1	1.4.1.3.1.1	SALUD SAN MARTÍN	44 016,00
							INGRESOS PRESUPUESTARIOS	44 016,00
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	44 016,00
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44 016,00
							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	44 016,00
							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	44 016,00
							DEL GOBIERNO NACIONAL	44 016,00
401	1	1.4	1.4.1	1.4.1.3	1.4.1.3.1	1.4.1.3.1.1	SALUD ALTO MAYO	162 121,00
							INGRESOS PRESUPUESTARIOS	162 121,00
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	162 121,00
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162 121,00
							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	162 121,00
							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	162 121,00
							DEL GOBIERNO NACIONAL	162 121,00
404	1	1.4	1.4.1	1.4.1.3	1.4.1.3.1	1.4.1.3.1.1	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	3 332 889,00
							INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3 332 889,00
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3 332 889,00
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 332 889,00
							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3 332 889,00
							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3 332 889,00
							DEL GOBIERNO NACIONAL	3 332 889,00
							T O T A L → S/	3 539 026,00

RESUMEN PLIEGO

UE.	TT.	G.	SG.	SGD.	ESP.	ESPD.	DENOMINACIÓN	MONTO
	1						INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3 539 026,00
							TOTAL INGRESOS → S/	3 539 026,00

GASTOS:

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AI/O BR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
400	0024					SALUD SAN MARTÍN	44 016,00
						PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	44 016,00
		3000365				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5 000,00
			5006012	20	2.3	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	5 000,00
						SALUD	5 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	5 000,00
		3000366				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5 000,00

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/A/O BR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
400						SALUD SAN MARTÍN	44 016,00
			5006014	20	2.3	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	5 000,00
						SALUD	5 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	5 000,00
		3000367				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	24 016,00
			5006016	20	2.3	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	24 016,00
						SALUD	24 016,00
						BIENES Y SERVICIOS	24 016,00
		3000370				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	10 000,00
			5006022	20	2.3	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	10 000,00
						SALUD	10 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	10 000,00
401						SALUD ALTO MAYO	162 121,00
	0024					PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	49 490,00
		3000365				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	20 000,00
			5006013	20	2.3	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	20 000,00
						SALUD	20 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	20 000,00
		3000366				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	15 000,00
			5006015	20	2.3	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	15 000,00
						SALUD	15 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	15 000,00
		3000368				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	7 490,00
			5006018	20	2.3	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATA	7 490,00
						SALUD	7 490,00
						BIENES Y SERVICIOS	7 490,00
		3000370				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	7 000,00
			5006023	20	2.3	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	7 000,00
						SALUD	7 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	7 000,00
	9002					ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	112 631,00
		3999999				SIN PRODUCTO	112 631,00
			5000514	20	2.3	ATENCION INTEGRAL DE SALUD (IRC SIN TRR)	46 788,00
						SALUD	46 788,00
						BIENES Y SERVICIOS	46 788,00

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AI/O BR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
400						SALUD SAN MARTÍN	44 016,00
			5001566	20	2.3	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	65 843,00
						SALUD	65 843,00
						BIENES Y SERVICIOS	65 843,00
404						HOSPITAL II-2 TARAPOTO	3 332 889,00
	0024					PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	247 983,00
		3000365				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	80 000,00
			5006013	20	2.3	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	80 000,00
						SALUD	80 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	80 000,00
		3000366				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	100 000,00
			5006014	20	2.3	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	20 000,00
						SALUD	20 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	20 000,00
			5006015	20	2.3	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	80 000,00
						SALUD	80 000,00
					2.3	BIENES Y SERVICIOS	30 000,00
					2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50 000,00
		3000367				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	30 000,00
			5006016	20	2.3	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	15 000,00
						SALUD	15 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	15 000,00
			5006017	20	2.3	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	15 000,00
						SALUD	15 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	15 000,00
		3000368				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	10 000,00
			5006018	20	2.3	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	5 000,00
						SALUD	5 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	5 000,00
			5006019	20	2.3	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	5 000,00
						SALUD	5 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	5 000,00
		3000370				ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	11 983,00
			5006022	20	2.3	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	5 000,00
						SALUD	5 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	5 000,00

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/A/O BR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
400						SALUD SAN MARTÍN	44 016,00
			5006023	20	2.3	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	6 983,00
						SALUD	6 983,00
						BIENES Y SERVICIOS	6 983,00
		3000372				ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5 000,00
			5006026	20	2.3	DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	5 000,00
						SALUD	5 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	5 000,00
		3000373				ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	11 000,00
			5006028	20	2.3	DIAGNÓSTICO DE LINFOMA	5 000,00
						SALUD	5 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	5 000,00
			5006029	20	2.3	TRATAMIENTO DE LINFOMA	6 000,00
						SALUD	6 000,00
						BIENES Y SERVICIOS	6 000,00
	9002					ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3 084 906,00
		3999999				SIN PRODUCTO	3 084 906,00
			5000510	20	2.3	ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD	2 922 452,00
						SALUD	2 922 452,00
						BIENES Y SERVICIOS	2 922 452,00
			5001566	20	2.3	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	162 454,00
						SALUD	162 454,00
						BIENES Y SERVICIOS	162 454,00
TOTAL							3 539 026,00

RESUMEN							
U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/A/O BR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
					2.3	BIENES Y SERVICIOS	3 489 026,00
					2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50 000,00
TOTALS PLIEGO S/							3 539 026,00

LEYENDA:

UE. : UNIDAD EJECUTORA
 PRG. : PROGRAMA
 PROD/PROY. : PRODUCTO/PROYECTO
 ACT/AL/OBR : ACTIVIDAD/ACCIÓN/OBRA
 FUN. : FUNCIÓN
 GG. : GENÉRICA DE GASTO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION SAN MARTIN-SALUD (000930)

MES:

FECH DE SOLICITUD:

TIPO MODIFICACIÓN:

FEBRERO

25/02/2025

2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

NOTA 0000000043

ESTADO:

FECHA:

DOCUMENTO:

APROBADO

25/02/2025

107 | 045-2025-GRSM/GR

TIPO INGRESO:

EXCEPCIÓN LIMITE:

JUSTIFICACIÓN:

TIPO FINANCIAMIENTO:

ENTIDAD ORIGEN:

B - FLUJO DE INGRESOS

TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

INCORPORACIÓN R.J 028-2025-FISSAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS Y ADENDAS SUSCRITOS.

TRANSFERENCIA

FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG		
0024 3000365 5006012 20 SALUD		5,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5,000
5 GASTOS CORRIENTES		5,000
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		5,000
0024 3000366 5006014 20 SALUD		5,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5,000
5 GASTOS CORRIENTES		5,000
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		5,000
0024 3000367 5006016 20 SALUD		24,016
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		24,016
5 GASTOS CORRIENTES		24,016
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		24,016
0024 3000370 5006022 20 SALUD		10,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		10,000
5 GASTOS CORRIENTES		10,000
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		10,000
TOTAL:		44,016

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		44,016
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44,016
TOTAL:		44,016



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

UNIDAD EJECUTORA: 401 - REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO (001058)

NOTA 0000000042

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 25/02/2025

FECHA: 25/02/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 107 | 045-2025-GRSM/GR

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN R.J 028-2025-FISSAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS Y ADENDAS SUSCRITOS.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN RB CG TT G SG	Anulación	Crédito
0024 3000365 5006013 20 SALUD		20,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		20,000
5 GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		20,000
0024 3000366 5006015 20 SALUD		15,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		15,000
5 GASTOS CORRIENTES		15,000
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		15,000
0024 3000368 5006018 20 SALUD		7,490
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		7,490
5 GASTOS CORRIENTES		7,490
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		7,490
0024 3000370 5006023 20 SALUD		7,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		7,000
5 GASTOS CORRIENTES		7,000
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		7,000
9002 3999999 5000514 20 SALUD		46,788
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		46,788
5 GASTOS CORRIENTES		46,788
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		46,788
9002 3999999 5001566 20 SALUD		65,843
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		65,843
5 GASTOS CORRIENTES		65,843
2.3. 1 COMPRA DE BIENES		65,843
TOTAL:		162,121

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		162,121
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		162,121
TOTAL:		162,121



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

UNIDAD EJECUTORA: 404 - GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO (001400)

NOTA 0000000026

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 25/02/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 25/02/2025

DOCUMENTO: 107 | 045-2025-GRSM/GR

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: RESOLUCIÓN JEFATURAL N 0028-2025/SIS-FISSAL

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN RB CG TT G SG	Anulación	Crédito
0024 3000365 5006013 20 SALUD		80,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		80,000
5 GASTOS CORRIENTES		80,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		20,000
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		60,000
0024 3000366 5006014 20 SALUD		20,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		20,000
5 GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		20,000
0024 3000366 5006015 20 SALUD		80,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		80,000
5 GASTOS CORRIENTES		30,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		30,000
6 GASTOS DE CAPITAL		50,000
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		50,000
0024 3000367 5006016 20 SALUD		15,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		15,000
5 GASTOS CORRIENTES		15,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		15,000
0024 3000367 5006017 20 SALUD		15,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		15,000
5 GASTOS CORRIENTES		15,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		15,000
0024 3000368 5006018 20 SALUD		5,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5,000
5 GASTOS CORRIENTES		5,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		5,000
0024 3000368 5006019 20 SALUD		5,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5,000
5 GASTOS CORRIENTES		5,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		5,000
0024 3000370 5006022 20 SALUD		5,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5,000
5 GASTOS CORRIENTES		5,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		5,000
0024 3000370 5006023 20 SALUD		6,983
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		6,983
5 GASTOS CORRIENTES		6,983
2.3.1 COMPRA DE BIENES		6,983
0024 3000372 5006026 20 SALUD		5,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5,000
5 GASTOS CORRIENTES		5,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		5,000
0024 3000373 5006028 20 SALUD		5,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5,000
5 GASTOS CORRIENTES		5,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		5,000
0024 3000373 5006029 20 SALUD		6,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		6,000
5 GASTOS CORRIENTES		6,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		6,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

UNIDAD EJECUTORA: 404 - GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO (001400)

NOTA 0000000026

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 25/02/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 25/02/2025

DOCUMENTO: 107 | 045-2025-GRSM/GR

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: RESOLUCIÓN JEFATURAL N 0028-2025/SIS-FISSAL

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN RB CG TT G SG	Anulación	Crédito
9002 3999999 5000510 20 SALUD		2,922,452
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,922,452
5 GASTOS CORRIENTES		2,922,452
2.3.1 COMPRA DE BIENES		2,922,452
9002 3999999 5001566 20 SALUD		162,454
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		162,454
5 GASTOS CORRIENTES		162,454
2.3.1 COMPRA DE BIENES		162,454
TOTAL:		3,332,889

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,332,889
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3,332,889
TOTAL:		3,332,889

